

145-19-11

**INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS PARA  
ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE  
VIGENCIAS 2019-2020  
PVCF-2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
SANTIAGO DE CALI – 2021**

**DTRNMA-4  
Agosto de 2021**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y  
Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Equipo de Auditoría:

Jorge Andrés Reyes Aldana  
Gilma Gómez Giraldo  
Marcela Inés Meneses López

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>	<b>5</b>
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
<b>2.1.1 Objetivo general .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2 Objetivos específicos.....</b>	<b>6</b>
2.2 FUENTES DE CRITERIO .....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	9
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>11</b>
3.1.GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL- Gestión e Inversión Ambiental	11
3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales.....	11
<b>3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos).....</b>	<b>12</b>
<b>3.2.2 Gestión financiera.....</b>	<b>12</b>
3.2.2.1 <i>Gestión presupuestal .....</i>	<i>14</i>
3.2.2.2 <i>Gestión contable y de tesorería .....</i>	<i>15</i>
<b>4. ANEXO.....</b>	<b>15</b>
<b>4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>15</b>

## **1. HECHOS RELEVANTES**

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**YULIAN DANIEL GALLEGO GARCÍA**

Alcalde Municipal

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

El Águila - Valle

Respetado Dr. Gallego y señores Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó la actuación de fiscalización mediante Auditoría modalidad Especial adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales a las vigencias 2019 y 2020 al Municipio de El Águila Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas, económicas y ambientales relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento del mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el procedimiento auditoría, en concordancia con las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

## 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1.1 Objetivo general

Evaluar la gestión e inversión fiscal ambiental, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger el bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante la vigencia 2020, a la gestión del recurso hídrico en su conservación, protección y descontaminación, el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental, de los municipios seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios

### 2.1.2 Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante las vigencias 2019 - 2020

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante las vigencias 2019 - 2020
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante las vigencias 2019 - 2020.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en las vigencias 2019 - 2020
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en las vigencias 2019 - 2020, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.
- Evaluar desde el punto de vista contable la situación actual de los predios adquiridos por el municipio para reserva hídrica.

## 2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los fundamentos de la política ambiental colombiana acueductos La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental les compete a los municipios.

Artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone “Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: “Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar al que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 y 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Componente	Principios	Factores	VARIABLES A EVALUAR
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias,

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de El Águila Valle, **resulta conforme** con, relación al cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión ambiental sobre el mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales en las

vigencias 2019 y 2020, excepto por la no inclusión de los incentivos tributarios, siendo el concepto **sin reservas**.

La evaluación, el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados se desagregan en el texto del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, no se establecieron hallazgos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad no constituye plan de mejoramiento, toda vez que durante el proceso de auditoría no se determinaron hallazgos.

Santiago de Cali, D.E

**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Marcela Inés Meneses López Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal.

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental**

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 al 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión. Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias.

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa para la presente vigencia en el PVCF vigencia la realización de 17 actuaciones de fiscalización ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2019-2020

#### **3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales**

La evaluación se realizó al período 2019-2020, tomando como insumo previo, la información consignada en el informe anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencia 2019, auditorías especiales ambientales realizadas en periodos anteriores, por este organismo de control y a través de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la información enviada por el Municipio, et. La gestión ambiental se evaluó en los aspectos técnico ambientales, financieros y de legislación ambiental de manera virtual y con visitas de campo.

Los temas a evaluar tienen que ver con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 953 de 2013 frente a la adquisición de áreas de interés, el mantenimiento de las ya adquiridos, la aplicación de incentivos por pago de servicios ambientales, desde la planificación de estos programas a través de los planes de desarrollo, hasta lo ejecutado en el presupuesto, determinando también el estado contable y de tesorería de estos activos y mediante visitas de campo para determinar el uso del suelo y estado de los predios adquiridos en la vigencia 2019 y 2020.

### 3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

En el plan de desarrollo del municipio de El águila Valle, denominado " *El Águila sigue progresando con equidad y resultados*", para el periodo 2020-2023, se observa el programa " *conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*" con el subprograma denominado " *conservación de ecosistemas*" cuyo objetivo es la restauración de ecosistemas del municipio a través de la adquisición de predios para la protección de afluentes y demás. Incluyen dos metas, una de ellas relacionada con la compra de dos predios en el cuatrienio y la otra el servicio de reforestación de ecosistemas. Por lo anterior se determina que este municipio, sí incluyo en el plan de desarrollo el proyecto para la compra de áreas de interés ambiental, así mismo los incluyo en el presupuesto de la vigencia 2019 y 2020, no observándose la inclusión de los incentivos tributarios de pago por servicios ambientales. PSA en el plan de desarrollo vigente.

#### **Proyecto: Adquisición de terrenos abastecedores de acueductos**

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PROYECTO ASOCIADO
ESCRITURA PUBLICA 085	adquisición a título de compraventa de un lote de terreno ubicado en la vereda santa helena alta, jurisdicción del municipio de el Águila Valle Del Cauca, con una extensión superficial de 15 hectáreas 3.600 metros cuadrados	\$ 155.142.560	Adquisición de terrenos abastecedores de acueductos

### 3.2.2 Gestión financiera

Para determinar la muestra de auditoria, de este municipio, se tomó como variable, lo ejecutado en presupuesto de las dos vigencias 2019 y 2020 a través del sector medio ambiente, a fin de que sea más equitativa la muestra , ello teniendo en cuenta que es a través de este sector, es que se invierte en los programas y proyectos relacionados con la compra de áreas de interés , mantenimiento de los predios ya existentes del municipio para reserva hídrica y/ o el pago por servicios ambientales (PSA), para el caso de este municipio la muestra corresponde al 85%, que resulta de dividir el valor ejecutado en el año 2019 por compra de predios (\$173.354.935) con el total ejecutado en las dos vigencias a través del sector medio ambiente, teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 el municipio no ejecutó recursos para la compra de áreas de interés ambiental, como se ilustra en la tabla 1.

**Tabla 1. Muestra de auditorio municipio de El Águila Valle vigencias 2019- 2020**

Cifras en pesos

MUESTRA DE AUDITORIA	EJECUTADO AÑO 2019	EJECUTADO 2020	TOTAL
TOTAL, INVERS. SECTOR MEDIO AMB.	190.136.338	12.000.000	202.136.338
TOTAL, MUESTRA AUDITORIA	173.354.935	0	173.354.935
PORCENTAJE		0	85 %

Fuente: matriz de inversión ambiental 2019 y 2020

Tabla elaboración propia

Lo anterior se sustenta en las inversiones ambientales registradas en las tablas 2 y 3 las cuales muestran lo ejecutado por el municipio de El Águila Valle a través del sector medio ambiente para las vigencias 2019 y 2020.

**Tabla 2. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2019 Municipio de El Águila Valle**

Cifras en pesos

MEDIO AMBIENTE	pto definitivo	pto ejecutado
Campañas de sensibilización sobre adaptación al cambio climático y reducción de gases de efecto invernadero	1.781.403,00	1.781.403,00
Adquisición de terrenos abastecedores de acueductos	212.963,00	212.963,00
	60.370.618,00	60.370.618,00
	10.071.223,00	10.071.228,00
	15.952.091,00	15.952.091,00
	86.748.035,00	86.748.035,00
Apoyo al CIDEA	6.000.000,00	6.000.000,00
Uso eficiente y ahorro del agua	4.000.000,00	4.000.000,00
Sensibilización contra el maltrato animal	5.000.000,00	5.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>190.136.333,00</b>	<b>190.136.338,00</b>

Fuente: matrices de inversión ambiental informe anual 2019 Tabla elaboración propia

**Tabla 3. Inversión ambiental sector medio ambiente vigencia 2020 Municipio de El Águila Valle**

Cifras en pesos

MEDIO AMBIENTE	pto inicial	pto definitivo	pto ejecutado
servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático ...	-	1.928.002,00	1.928.002,00
	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Adquisición de terrenos abastecedores de acueductos	-	619.946,00	-
	-	10.000.000,00	-

	39.000.000,00	50.000.000,00	-
		1.781.403,00	-
Servicio de educación y conocimiento ambiental.	5.071.998,00	5.071.998,00	5.071.998,00
Uso eficiente y ahorro del agua	4.000.000,00	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>53.071.998,00</b>	<b>74.401.349,00</b>	<b>12.000.000,00</b>

Fuente: matrices de inversión ambiental informe anual 2020 Tabla elaboración propia

En la vigencia 2020 el municipio de El Águila, apropió recursos por \$ 62.401.349 para la compra de predios de interés hídrico, sin embargo, al cierre de la vigencia no se ejecutaron; para la vigencia 2019 se observó ejecución de recursos por \$ 173.354.935 por concepto de compra de predio- denominado la clara o el Gólgota en la vereda santa Elena de este Municipio.

### 3.2.2.1 Gestión presupuestal

A través de la tabla 4. se puede observar si el Municipio de El Águila valle apropió los recursos suficientes correspondientes al 1% de los ICLD certificados por la Contraloría delegada para economía y finanzas de la CGR como mínimo, para la compra de predios de reserva hídrica, mantenimiento de estos o el pago por servicios ambientales, durante las vigencias 2019 y 2020.

**Tabla 4. ICLD certificados y apropiados en las vigencias 2019 y 2020 Municipio de El Águila Valle para adquisición de áreas de interés hídrico**

Cifras en pesos

Vigencia 2019				
ICLD certificados	Concepto	Apropiación... inicial	Definitiva	ejecutado
1.521.217.000 (15.212.170) 1%	adquisición de terrenos abastecedores de acueductos	36.870.813	173.354.931	173.354.935
Vigencia 2020				
	Adquisición de terrenos abastecedores de acueductos	39.000.000	62.401.349	0

Fuente: Certificación CGR y ejecuciones presupuestales 2019 y 2020 enviadas por el Municipio.  
Tabla elaboración propia.

Con base en estos registros se determina que el municipio asignó recursos en las vigencias antes señaladas superiores al 1% de los ICLD en el rubro adquisición de terrenos abastecedores de acueductos, ejecutando en la vigencia 2019 \$ 173.354.935 para la compra del predio antes mencionado.

### 3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería

Según el balance de prueba a diciembre 31 de 2020 existe un saldo de \$ 217.357.893, esta cifra no está discriminada por cada transacción, para determinar los predios adquiridos.

Según los certificados de tradición enviados por el municipio, estos son los predios registrados.

Predio	Fecha de compra	Valor
Robleseco	31/03/2009	44.402.000
La samaria	14/03/2007	42.000.000
La cascada	18/08/2010	62.368.000
La Golconda	27/01/2006	92.160.000
La divisa	6/02/2007	21.090.000
La linda	18/08/2010	62.368.000
Manantial	22/12/2016	96.000.000
La guajira	19/12/2008	51.044.000
La clara	20/12/2019	155.842.560

Fuente: municipio de el águila.

Se evidenció en los certificados de tradición que estos predios están a nombre del municipio.

Desde el punto de vista de tesorería para el manejo de los recursos destinados a la compra de áreas de interés ambiental, el municipio anexa extractos bancarios de la cuenta denominada "Municipio de El Águila- recursos medio ambiente", la cual presenta un saldo a julio de 2021 de \$ 62.575.122 según certificación del banco.

## 4. ANEXO

4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL VIGENCIAS 2019 -2020 –MUNICIPIO DE EL ÁGUILA							
No. Hallazgos	Administrativo	Disciplinario	Penal	Fiscal	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0	0